

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fijen los Servicios Territoriales de Industria y Energía correspondientes.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén; y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento de Martos.

Jaén, 10 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

#### RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: Addenda a la Red de Distribución de Martos.  
Provincia: Jaén.  
Municipio: Martos.  
Abreviaturas utilizadas:

SE: Expropiación en dominio.  
SP: Servidumbre de paso.  
OT: Ocupación temporal.

Finca núm.: J-MA-575V.  
Titular y domicilio: Cosme Sanz Garrido. C/ Huertas, 14, Martos.  
Se(m<sup>2</sup>):  
Sp(ml): 50.  
Ot(m<sup>2</sup>): 500.  
Polígono:  
Parcela:  
Naturaleza: Olivar Secano.

Finca núm.: J-MA-575/1V.  
Titular y domicilio: Antonio Flores Martínez. C/ Barcelona, 6. Martos.  
Se(m<sup>2</sup>):  
Sp(ml): 63.  
Ot(m<sup>2</sup>): 640.  
Polígono: 14.  
Parcela: 2.  
Naturaleza: Olivar seco.

Finca núm.: J-MA-575/2V.  
Titular y domicilio: Matías López Sucesores, S.A. C/ Gral Chamorro Martínez, 103. Martos.  
Se(m<sup>2</sup>): 4.

Sp(ml): 12.  
Ot(m<sup>2</sup>): 170.  
Polígono: 14.  
Parcela: 1.  
Naturaleza: Labor seco.

Finca núm.: J-MA-656VPO.  
Titular y domicilio: Ayuntamiento de Martos. C/ Plaza de la Constitución. Martos.  
Se(m<sup>2</sup>): 4.  
Sp(ml): 0.  
Ot(m<sup>2</sup>): 50.  
Polígono:  
Parcela:  
Naturaleza: Viario.

Finca núm.: J-MA-664V.  
Titular y domicilio: Cristóbal Castillo Castillo, C/ Tejera, s/n, Martos.  
Se(m<sup>2</sup>): 4.  
Sp(ml): 3.  
Ot(m<sup>2</sup>): 45.  
Polígono: 86.  
Parcela: 3.  
Naturaleza: Olivar Secano.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea eléctrica aérea que se cita. (PP. 3088/96).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 14 de diciembre de 1995, en la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Trabajo e Industria, autorización administrativa para instalar una línea de 132 KV, simple circuito, desde el apoyo 86 de la línea «Pedro Marín-Mengíbar» hasta la subestación «Puente del Obispo» en Jaén.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 64, de fecha 14 de marzo de 1996, en el BOJA núm. 42, de fecha 11 de abril de 1996, y en el BOP de Jaén, de fecha 6 de marzo de 1996.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, y visto el informe favorable de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Jaén

## RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la línea antes citada, cuyas características principales serán:

Finalidad: Alimentación de la Subestación «Puente del Obispo».

Origen: Apoyo 86 de la línea «Pedro Marín-Mengíbar».

Final: Subestación «Puente del Obispo».

Longitud: 20 metros.

Término municipal afectado: Puente del Obispo (Jaén).

Tipo: Aérea, circuito simple.

Tensión: 132 KV.

Conductores: LA/280.

Aislamiento: Cadena doble de 10 elementos U/120 BS.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de agosto de 1996, del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Trabajo e Industria, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Luis Álvarez Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el domicilio que figura en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19-2.ª planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 31 de julio de 1996, por la que se acuerda realizar ante el Juzgado de Primera Instancia la Constitución Acogimiento Familiar del menor José Luis Álvarez Rodríguez, por parte de sus tíos maternos significándoles que, contra la misma, pueda interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria.

Cádiz, 28 de agosto de 1996.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (JA-1-CA-160.M).*

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 1.10.93, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto Clave: JA-1-CA-160 «Desdoblamiento del eje Jerez-Algeciras. Tramo: Variante de Los Barrios».

El citado proyecto fue aprobado por el Consejero de Obras Públicas y Transportes con fecha 21.9.93, llevando implícita esta aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 28.1.93. Asimismo, el Director General de Carreteras aprobó con posterioridad el proyecto modificado de las obras de referencia.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento que en anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acta podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º, como también, que deberán aportar a dicho acta los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

Relación de fincas afectadas.

Fincas: 18, 23, 25, 26 y 27.

Propietarios: Hdros. de doña Natalia Robledo Fernández.

Superficie a expropiar: 118.617 m<sup>2</sup>.

Fincas: 18 bis.

Propietario: Don Miguel Martín de Oliva.

Superficie a expropiar: 1.017 m<sup>2</sup>.

Cádiz, 4 de septiembre de 1996.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la obra que se cita. (A5.318.657/2111).*